



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1453

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **LINETH VISBAL RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.443.657, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 18 marzo de 2019 y el 17 de marzo de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de marzo de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-21-050381 del día 20 de noviembre de 2021, suscrito por la funcionaria **LINETH VISBAL RODRIGUEZ**, y previo visto bueno de la Doctor LARRY LAZA BARRIOS, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el marzo de 2019 y el 17 de marzo de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre marzo de 2019 y el 17 de marzo de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **LINETH VISBAL RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.443.657, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el marzo de 2019 y el 17 de marzo de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2021 y el 12 de enero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el articulo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 06 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 12 de enero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 13 de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

92

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1453

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

25 NOV. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfredo Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo
Revisó y aprobó: Larry Laza Barrios – Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios

Bolívar
primero